



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-R-UNICA-2023

Ica, 30 de noviembre de 2023



VISTO:

El Oficio N° 019-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 269-2023-RyP/URH-DGA-UNICA, Oficio N° 026318-2023-DPR-ONP, Y Resolución Rectoral N° 1339-R-UNICA-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1339-R-UNICA-2020 de fecha 9 de octubre de 2020, se otorga a partir del 1 de julio de 2017, a favor del señor JUAN PEDRO ANGULO MENDOZA, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por un monto de S/6,537.32 (seis mil quinientos treinta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, con Oficio N° 026318-2023-DPR-ONP de fecha 27 de julio de 2023, la Oficina de Normalización Previsional, señala en su inicio 3.1 El acto administrativo emitido por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se ENCUENTRA OBSERVADO, por cuando la fecha de reconocimiento de pensión definitiva de cesantía del administrado don Juan Pedro Angulo Mendoza debió ser a partir del 1 de octubre de 2017, asimismo se ha verificado en el cálculo de la pensión, que el monto otorgado no guarda correspondencia con las remuneraciones percibidas;

Que, mediante Oficio N° 269-2023-RyP/URH-DGA-UNICA del 2 de octubre de 2023, Programación y Administración de Personal, solicita a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos requerir la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1339-R-UNICA-2020, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1, DICE:

OTORGAR, a partir del 1 de **julio** de 2017, a favor del señor JUAN PEDRO ANGULO MENDOZA, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/6,537.32 (seis mil



quinientos treinta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 1, DEBE DECIR:

OTORGAR, a partir del 1 de **octubre** de 2017, a favor del señor JUAN PEDRO ANGULO MENDOZA, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/6,537.32 (seis mil quinientos treinta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con Oficio N° 019-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 1339-R-UNICA-2020 de fecha 9 de octubre de 2020, en el extremo que señala como fecha de otorgamiento de pensión definitiva "1 de julio de 2017" siendo lo correcto "1 de octubre de 2023";

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 1 de la Resolución Rectoral N° 1339-R-UNICA-2020 de fecha 9 de octubre de 2020, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1, DICE:

OTORGAR, a partir del 1 de **julio** de 2017, a favor del señor JUAN PEDRO ANGULO MENDOZA, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/6,537.32 (seis mil quinientos treinta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 1, DEBE DECIR:

OTORGAR, a partir del 1 de **octubre** de 2017, a favor del señor JUAN PEDRO ANGULO MENDOZA, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/6,537.32 (seis mil quinientos treinta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL